PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES EN HUELVA

(CONTR 2024 51567)

Primera.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano en vehículos turismo a utilizar según los casos descritos en el presente Pliego, para el desplazamiento del personal adscrito a los Órganos Judiciales, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal de Huelva capital.

La lista abierta de servicios incluidos en el citado objeto es el siguiente:

- Traslado del personal de los Servicios Comunes y del resto de Órganos Judiciales para la práctica de actuaciones de ejecución, comunicación y notificaciones .
- Traslados por actos de los Juzgados de Guardia.
- Traslados por actos de Médicos Forenses y del resto del personal del IML.
- Traslados por actos de la Comisión Judicial.
- Traslados por actos del Juzgado de Familia.
- Fiscalía, Audiencia Provincial.

El servicio está destinado a la práctica de actuaciones en las que por su inmediatez, lejanía, características, etc. resulte imprescindible la utilización de este tipo de vehículos, en vez de otros medios ordinarios como el correo, transporte colectivo, etc.

Segunda.- Descripción de los servicios, vehículos y personal necesario.

La prestación de los servicios al adjudicatario será solicitada a la empresa adjudicataria del presente contrato por los funcionarios de los distintos Órganos Judiciales, sin que se puedan atender solicitudes de servicio por personas ajenas a los mismos bajo la supervisión de la Secretaria General Provincial. Dichas solicitudes deberán incluir el servicio para el que se solicita el vehículo, así como el tiempo previsto para la realización de la gestión que se trate, todo ello en aras a optimizar los recursos de los que se dispone (vehículos).

Número de vehículos asignados y servicios a prestar:

Está previsto un número de ocho vehículos, distribuidos diariamente por la Delegación Territorial en función de las necesidades que trasladan los órganos judiciales, ya que dicha planificación debe ser diaria.

El destino de los vehículos se podrá asimismo modificar por necesidades del servicio. No obstante, la Delegación Territorial no estará obligada a la ocupación plena de los vehículos que el adjudicatario ponga a su disposición, siendo suficiente la simple disponibilidad de los mismos. Se entiende por disponibilidad la situación de permanente localización, mediante teléfono móvil, buscapersonas o cualquier otro medio que permita personarse inmediatamente en el Juzgado, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal cuando sea utilizado, así como, en su caso, del número de teléfono móvil que permita la inmediata localización. requerido. En este sentido, el órgano donde presten el servicio habrá de tener exacto conocimiento del medio

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario se compromete a realizar la prestación durante las 24 horas del día y todos los días de la semana, sin distinción de sábados, domingos o festivos, comprometiéndose, asimismo, a prestar el servicio durante toda la vigencia del contrato.

Los vehículos deberán efectuar diariamente y durante el horario de prestación del servicio los recorridos que en cada jornada se establezcan. Cada vehículo estará a disposición del órgano judicial, incluyendo el servicio de notificaciones y embargo, Fiscalía o Instituto de Medicina Legal que previamente se le indique.

	Horario del servicio	Número de vehículos	Horas previstas diarias por vehículo	Horas semana por vehículo	Horas semana los 8 vehículos	Horas al mes 8 vehículos
Días laborables	24 horas	8	4,5	22,5 (4,5x5)	180 (22,5x8)	720 (180x4)
Sábados, domingos Y festivos		1	5	10 (5x2)	10	40

Tercera.- Requisitos.

3.1.- Medios materiales.

La adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la Delegación Territorial el número de vehículos necesarios para la prestación del servicio, debiendo encontrarse en perfectas condiciones técnicas (ITV y fichas de mantenimientos) y de funcionamiento. El número total de vehículos se determina en la Cláusula nº 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La adjudicataria deberá acompañar su oferta de una relación de las marcas, modelos, número de vehículos, matrículas y fechas de adquisición de los que cuenten para la prestación del servicio, cuya antigüedad no podrá ser superior a diez años a la fecha del contrato. Una vez adjudicado el servicio, la adjudicataria deberá presentar para la formalización del contrato, la correspondiente autorización administrativa de todos los vehículos que la adjudicataria destine a la prestación del servicio objeto del contrato de acuerdo con la ORDEN FOM/36/2008, de 9 de enero, por la que se desarrolla la sección segunda del capítulo IV del título V, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Estos vehículos deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza, e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público “SP” y aire acondicionado/calefacción, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

Los vehículos deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones, tanto a terceros como a ocupantes, por daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación, dentro de los límites legales existentes en cada momento.

Estos requisitos deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante el periodo de ejecución del mismo.

El licitador deberá aportar las licencias habilitantes de los vehículos puestos a disposición, incluidos los adaptados para personas con movilidad reducida (al menos dos de los ocho ofertados). Las licencias habilitantes se corresponderán con la zona recogida en el ámbito geográfico de ejecución del objeto de la licitación, ya sean traslados urbanos o interprovinciales.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será de la exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias y autorizaciones que precise el vehículo para ejecutar correctamente el servicio, siendo por su cuenta todas las tasas, impuestos y otros gastos que pudieran producirse para ello.

Del mismo modo deberán atenerse a todo lo contemplado en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos, y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Decreto 35/2012 por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles turismo, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento y a la Orden de 14 de junio de 1993 que lo desarrolla, así como cualquier otra legislación estatal, autonómica o local aplicable.

A efectos de contratación y para la presentación de las ofertas se considerará el siguiente tipo de vehículo:

Vehículo-Turismo:

Es el vehículo ligero con capacidad de cuatro a ocho plazas, excluida la del conductor, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipos susceptibles de alojar en su maletero.

Serán de cargo del adjudicatario las revisiones técnicas, las reparaciones, los costes de mantenimiento y cualquier otro coste derivado de la utilización de los vehículos que se ponen a disposición del contrato.

3.2. Medios Personales.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender las necesidades derivadas de la prestación del servicio, que en cualquier caso consistirá al menos en un conductor por vehículo así como aquel personal de coordinación y administrativo necesario para la buena ejecución del servicio.

Este personal estará vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

La prestación de los servicios al adjudicatario será solicitada única y exclusivamente por las personas que esta Delegación Territorial designe, sin que se puedan atender solicitudes de servicios por personas ajenas.

Se respetará todo lo concerniente a los tiempos diarios, semanales y anuales, tanto de trabajo de conducción u otros, como de descansos, siendo de obligada observancia los Convenios Colectivos y la normativa vigente; en particular, se respetará el Reglamento (CE) nº 561/206 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, relativo a determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social de aquellos profesionales propuestos para la ejecución de este contrato.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción BTP o superior y deberán estar inscritos como tales y en situación de alta en la Seguridad Social.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Delegación

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Territorial y se les podrá requerir colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo.

3.3. Otros requisitos.

Los vehículos afectos a la prestación del servicio deberán contar, como requisito indispensable, con los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos tanto a terceros como a ocupantes de los vehículos, por hechos de la circulación, dentro de los límites legales existentes en cada momento.

- Chalecos reflectantes de alta visibilidad, conforme con las normas UNE-EN 471, mínimo clase 2. (Riesgo de atropello por vehículo).
- Triángulos de preseñalización.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintor.

Todos los requisitos exigidos deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el período de ejecución del mismo, incluidas sus posibles prórrogas.

Cuarta.- Condiciones Generales.

4.1. Tiempo de respuesta en la prestación del servicio.

Se distinguirán dos supuestos:

- Cuando el servicio haya sido previamente planificado y notificado al adjudicatario, el coche deberá estar en el lugar y hora indicado en el parte correspondiente.

- En el supuesto de servicios discrecionales el tiempo de respuesta será máximo 15 minutos en Huelva capital, el tiempo indispensable para acudir al lugar de recogida fuera de Huelva.

4.2. Dirección de los trabajos.

La empresa adjudicataria y la Delegación Territorial, nombrarán los respectivos Directores de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

4.3. Presupuesto del contrato, tarifas y sistema de pagos.

El presupuesto máximo de licitación del contrato se estima en **492.975,15 euros** incluyendo los gastos por IVA, combustible y cualquier otro gasto adicional que la prestación del servicio genere. Dentro de las mensualidades se encuentran incluidos los servicios urbanos, los interurbanos, los tiempos de espera y los servicios nocturnos y en horarios especiales tales como festivos, fiestas locales etc., gastos por peajes o aparcamientos, la gestión y coordinación de los servicios y cualquier otra imprescindible para la prestación del objeto de este contrato.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

costes directos	Sueldos	81.633,87
	Seguridad Social	27.102,45
	Incremento VTC (20%)	21.747,26
	Combustible	39.187,50
	Otros costes vehículos	30.400,00
	Total costes directos	**200.071,08**

costes indirectos	Costes generales estructura (6%)	**12.004,26**
	Beneficio industrial (6%)	**12.004,26**
	Total costes indirectos	**24.008,53**

Importe ANUAL sin IVA	**224.079,61**
Importe ANUAL con IVA (10 %)	**246.487,57**
Mensual con IVA	**20.540,63**
Mensual sin IVA	**18.673,30**
Total contrato para 24 MESES (sin IVA)	**448.159,22**
Total contrato para 24 MESES (con IVA)	**492.975,15**

Teniendo en cuenta el importe anual sin IVA (224.079,61 €) y el número de horas anual (9.120 horas) podemos obtener el importe por hora del contrato, pero englobaría tanto las horas correspondientes a días laborales como a los días festivos, sábados y domingos. Para la elaboración de las ofertas en el contrato necesitamos ese desglose; así, teniendo en cuenta la proporción entre el salario diario laborable y el festivo/sábados/domingos que recoge el el Convenio colectivo del sector del Auto-Taxi de la comunidad autónoma de Andalucía (Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía):

Salario	Importe	Incremento
Día laborable	25,84	
Día festivo	38,36	**48,45 %**

Podemos hacer el cálculo:

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(€ hora normal) * 8640 +(€ hora extra) * 480 = 224.079,61 €
X * 8640 + X * 1,4845 *480 = 224,079,61
hora normal = 224.079,61 / 8.640 + (1,4845 * 480) = **23,96 €**
hora extra =23,96 * 1.4845 = **35,57 €**

Y así obtener las tarifas precio por hora de servicio de partida para el contrato:

	€ / hora	Horas 24 meses	Importe
Laborales	**23,9592**	**17.280**	**414.014,52 €**
Festivos S y D	**35,5674**	**960**	**34.144,70 €**
		Total	**448.159,22**

Las ofertas presentadas por las licitadoras que participen en la licitación, IVA excluido, habrán de indicar tarifa precio por hora, fraccionado en los minutos que correspondan en cada supuesto, que incluirán los gastos por combustible y cualquier otro gasto adicional que la prestación del servicio genere. Igualmente, se fijarán teniendo en cuenta el ámbito horario y territorial en el que los desplazamientos puedan efectuarse sin que se tenga en cuenta el kilometraje ni el recorrido a realizar.

Las facturas se emitirán a nombre de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, y por el importe que resulte de dividir el importe de adjudicación de cada anualidad entre 12 mensualidades debiendo ir acompañadas de los preceptivos partes de control (de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo I o con el modelo facilitado por la empresa que contenga los mimos datos) que deberán estar perfectamente cumplimentados y con la firma y rúbrica de la persona que realice el servicio.

Los partes de control que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no subsanen las anomalías que presenten.

Una vez presentada la documentación referida, el funcionario designado como responsable del trabajo expedirá la correspondiente certificación de conformidad para proceder al abono de las facturas presentadas y que deberá emitirse en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la fecha de registro de la factura, siempre que no fuera necesaria requerir subsanación de la misma o de los documentos que la acompañan Para la prestación de los servicios concertados el adjudicatario dispondrá de un teléfono, fax y correo electrónico que permita su inmediata localización. La modificación del numero del teléfono, así como, en su caso, de los medios adicionales de localización de que disponga, deberá comunicarse a la Delegación Territorial a través del Responsable del Contrato.

4.4. Subcontratación.

Por las características del servicio a prestar, que requiere discreción y confidencialidad por parte de los

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratistas y conductores, así como una relación de cierta confianza entre éstos últimos y los usuarios de este transporte, con carácter general no se autoriza la subcontratación.

Sólo se admitirá la subcontratación en el caso de que los vehículos adaptados que se oferten (un mínimo de dos) no cuenten con las habilitaciones necesarias para cubrir los itinerarios que hayan de realizarse según el objeto del contrato, sin que, en ningún caso, se vea mermada la velocidad de respuesta al reclamo del servicio ni las características mínimas del vehículo requerido y con el mismo compromiso de confidencialidad que ha de asumir el licitador.

Quinta.-

Para asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil para cubrir de forma ilimitada las indemnizaciones por daños corporales y materiales frente a terceros que pueda producir el uso y circulación de sus vehículos y personal o compromiso de formalizarlo con anterioridad al inicio de ejecución del contrato. Dicho Seguro deberá abarcar toda la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas.

Igualmente los vehículos que el adjudicatario destine a la prestación del servicio, deberán tener suscritos los seguros obligatorios que la ley exige.

En caso de no haberse aportado la póliza de Seguro en la fase de licitación, deberá remitirse al órgano de contratación, en todo caso, con anterioridad a la formalización del presente contrato.

Sexta.-

A efectos estadísticos la empresa adjudicataria se compromete, cuando le sea requerido por el Responsable del contrato, y en todo caso, a la finalización de la prestación del servicio, a facilitar un resumen del objeto del contrato que incluya número de servicios desglosado por meses, destinos e importes.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1

JUSTIFICANTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO..... **CONDUCTOR**..... **MATRÍCULA DEL VEHÍCULO** **ÓRGANO/SERVICIO JUDICIAL**.....	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL USO DEL VEHÍCULO ☐ Comisión de Servicio..... ☐ Otros (detallar).....	
FECHA DEL SERVICIO..... **HORA DE INICIO**..... **HORA DE FINALIZACIÓN**.....	
Por el órgano judicial Fdo.	El conductor Fdo.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		08/03/2024 12:43:12	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw20pLhcgm5MMW546DaBzkH2Wz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	